



LA AGENCIA VALENCIANA DE INNOVACIÓN Y UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA FORMALIZARON (2020) UN CONVENIO PARA FOMENTAR TECNOLOGIAS HABILITADORAS

La Agencia Valenciana de la Innovación y la Universitat Politècnica de València firmaron en 2020 un convenio para el mantenimiento y puesta en marcha de un centro de desarrollo y transferencia de tecnologías de fabricación avanzada.

El importe de la colaboración asciende a 500.000€, y viene derivada de una línea presupuestaria de ayuda por concesión directa para un centro de desarrollo y transferencia de tecnologías de fabricación avanzada, de la propia Agencia Valenciana de la innovación.

Las actuaciones que se llevarán a cabo por parte de la UPV para la ejecución del proyecto y que serán objeto de financiación por la AVI, todo ello sujeto a su correcta realización y justificación en los términos recogidos en este Convenio.

Serán subvencionables los siguientes gastos, siempre que estén directamente relacionados con el proyecto y se imputen dentro del período elegible del mismo: Gastos de personal Gastos de contratos de investigación y desarrollo con centros tecnológicos u organismos de investigación destinados de manera exclusiva al proyecto, Gastos de adquisición de conocimientos técnicos y patentes adquiridos u obtenidos por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia, Gastos de servicios externos de consultoría y asistencia técnica destinados de manera exclusiva al proyecto, Gastos de registro de derechos de propiedad industrial o intelectual derivados de la ejecución del proyecto, puesto que dicha propiedad corresponderá a la entidad subvencionada, Gastos de material fungible y suministros similares que se deriven directamente del proyecto, Gastos de inversión en equipamiento científico y demás material inventariable, necesario para el desarrollo de



las actividades, Gastos de publicación y difusión en ámbitos empresariales de los resultados directamente relacionados con el proyecto, Gastos derivados de actividades de formación del personal propio de la entidad solicitante vinculado con las actividades del proyecto imprescindibles para la ejecución del proyecto, Gastos de hospedaje y transporte del personal propio de la entidad solicitante vinculado con las actividades del proyecto, Coste del informe de auditoría sobre las cuentas justificativas del gasto del proyecto, Gastos indirectos, En su caso, los tributos abonados efectivamente por la entidad beneficiaria. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta, lo que deberá acreditarse fehacientemente.

Los objetivos perseguidos por la alianza son:

- Fomentar la Colaboración del conjunto de actores con tecnologías, productos, servicios e infraestructuras relacionadas con las tecnologías habilitadoras para la creación de soluciones a las problemáticas actuales y futuras
- Definir y mantener actualizados los retos tecnológicos a los que se enfrenta la CV y una hoja de ruta de proyectos coordinados a abordar
- Potenciar el desarrollo conjunto de nuevas tecnologías habilitadoras de alto impacto para la CV por parte de los miembros
- Favorecer la transformación de la Economía Valenciana mediante el desarrollo de proyectos de implantación y transferencia de tecnologías habilitadoras por parte de los miembros
- Facilitar la adquisición de infraestructuras de investigación/experimentación para ser compartidas y usadas por los miembros
- Acercar las tecnologías y su impacto a las empresas mediante demostradores realistas y avanzados
- Potenciar y apoyar el desarrollo de nuevo tejido empresarial tecnológico, bien mediante la apertura de nuevas líneas de negocio en las empresas o mediante la creación de nuevas empresas.



- La realización de cuantas actividades de diagnóstico, prospectiva, formación, promoción, difusión, comunicación, etc. converjan con los fines anteriores.

La novedad aportada por la Alianza es que se ha reunido a todos estos actores en la región de una forma colaborativa y se ha iniciado la definición de un conjunto coherente y coordinado de servicios necesarios para ayudar a las empresas (especialmente a las pequeñas empresas o empresas de sectores de baja tecnología) que tienen dificultades con la adopción de tecnologías a través de una ventanilla única.

Plan de actuaciones:

- 1) Creación formal de una Entidad jurídica.
- 2) Elaboración de un procedimiento de prestación de servicios.
- 3) Elaboración de un Proceso de diseño de Sistema Público de Gestión de Datos (SGD)
- 4) Mantenimiento, adecuación y rodaje de las infraestructuras de experimentación con Big Data /HPC e IA.
- 5) Establecimiento de un Programa de Formación de Formadores.
- 6) Elaboración de un procedimiento de gestión de propiedad intelectual e industrial de los resultados.



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN,
INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA



Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia
Universitat Politècnica de València
Edificio 3A. Camino de Vera, s/n, 46022 Valencia
Tel. +34 96 387 71 03, ext. 71030
viit@upv.es
www.upv.es/viit

**VLC/
CAMPUS**
VALENCIA, INTERNATIONAL
CAMPUS OF EXCELLENCE



HR EXCELLENCE IN RESEARCH